

RESOLUCIÓN No.

(001431)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente OSWALDO DEDE MEJÍA por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante oficio No. PTG-11-372 de fecha 3 de noviembre de 2011 dirigido a la rectora de la institución, presentó solicitud de autorización de gasto con cargo a la cuenta de Postgrados por concepto de honorarios y bonificación para docentes invitados, el cual cuenta con aval previo del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ**, a fin de desarrollar módulos correspondientes al primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, período académico 2011-2.

Conforme al formato de asignación docente del Programa de Especialización en Didáctica de las Matemáticas, el docente **OSWALDO DEDE MEJÍA**, fue invitado a desarrollar el módulo de "Fundamentos de Álgebra" con intensidad de 64 horas, en el primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, en el período académico 2011-2.

La actividad que desempeñará el docente **OSWALDO DEDE MEJÍA** está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

La actividad que desarrollará el docente **OSWALDO DEDE MEJÍA** se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011110236, de fecha 17 de noviembre de 2011, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.492.800,00) M/L., bajo el concepto "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE OSWALDO DEDE MEJÍA QUIEN DICTARÁ EL MÓDULO DE FUNDAMENTOS DE ÁLGEBRA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS 2011-II".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **OSWALDO DEDE MEJÍA**, identificado con C.C. No. 7.420.764 la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.492.800,00) M/L. por sus servicios prestados en el módulo "Fundamentos de Álgebra" con intensidad de 64 horas, en el primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación al docente **OSWALDO DEDE MEJÍA**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la decisión contenida en el presente acto administrativo al docente **OSWALDO DEDE MEJÍA** en el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UNIVERSIDAD



Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 06 días del mes de Dic de 2011.
Se notifica personalmente de la Resolución No. 032431
De Fecha 02 de Dic del 11 al señor(a) OSCAR
de la Haza con C.C. No. 4420765
I.P. No. 1 a quien se le entrego copia

NOTIFICADO

NOTIFICADOR